PODER JUDICIAL
REPUBLICA DE CHILE

03

OFICIO CIRCULAR NORMATIVO 8AJ Nº ___

ANT. : 1. Oficio Circular Normativo 8 AJ N° 06, de 7 de noviembre de 2016.
2. Oficio Ord. N° 52 de 2017, de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

REF. : NO HAY.

MAT. : Reitera plazo de respuesta de reclamo de proveedores y solicita informe mensual en caso de incumplimientos.

SANTIAGO, 07 FEB 2018

DE : RICARDO L. GUZMÁN SANZA
DIRECTOR
CORPORACIÓN ADMINISTRATIVA DEL PODER JUDICIAL

A : SRES. JEFES DE DEPARTAMENTO
SRES. ADMINISTRADORES ZONALES

Como es de su conocimiento, por medio del Oficio Circular Normativo del Ant. N° 1, se informó la delegación, en los respectivos Administradores Zonales, de las facultades de conocer, resolver y dar respuesta, en nombre de la Corporación Administrativa del Poder Judicial, de los reclamos efectuados por los proveedores de los procesos de contratación pública efectuado conforme a las disposiciones de la Ley N° 19.886, cuando corresponda efectuar la adjudicación a la respectiva Administración Zonal, según la jurisdicción correspondiente.

Al respecto se recuerda que, conforme a lo establecido en la letra a) del Título "Responsabilidad Respecto a Reclamos", de los Términos y Condiciones de Uso de la plataforma de compras, es obligación de los organismos públicos emitir respuestas oportunas a los reclamos presentados por proveedores. Al efecto, se considera por respuesta oportuna, la emitida en el plazo de 2 días hábiles contadas desde la recepción al respectivo organismo público, sin perjuicio de que dicho plazo pueda ampliarse en caso de ser necesaria la recopilación de mayores antecedentes para responder, lo que debe ser informado al reclamante.

716

DESPACHADO POR OFICINA DE PARTES CENTRAL

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DE CHILE

Considerando lo señalado precedentemente y que la falta de respuesta oportuna a los reclamos presentados ha sido materia de observación por parte de la Dirección de Contratación Pública, según da cuenta el Oficio del Ant. N° 2, todas aquellas respuestas que fueren presentadas fuera del plazo establecido, deberán ser informadas mensualmente al Subdepartamento de Adquisiciones, señalando los motivos fundados de la demora presentada, a fin de que dicho Subdepartamento, atendida la gravedad y reiteración en el incumplimiento del plazo, lo informe a la autoridad competente .

Saluda atentamente a Ud.,

CORPORACION ADMINISTRATIVA DEL PODER JUDICIAL
DIRECTOR

RICARDO L. GUZMÁN SANZA
DIRECTOR

ARB/LMP/NVJ/REC/jH

Distribución:
- Destinatarios
- Dirección
- Depto. Jurídico
- Subdepartamento de Adquisiciones
- Oficina de Partes
- Archivo.

Centro de Documentación

Normativa

Normativa en Compras Públicas

Directivas de Compra

Proveedores inhabilitados para contratar

Términos y Condiciones de Uso

Manuales y Guías Legales

Servicio de Orientación Normativa

Manuales de Procedimientos de Adquisiciones del Sector Público

Resoluciones proyectos docencia, investigación o extensión

Dictámenes Contraloría General de la República

Auditorías Contraloría General de la República

Sentencias Tribunal de Contratación Pública

Tratados de Libre Comercio suscritos por Chile

Informes de la OCDE

Términos y Condiciones de Uso

Políticas y condiciones de uso del Sistema www.chilecompra.cl y del Registro Nacional de Proveedores - ChileProveedores, a las que deberán sujetarse sus respectivos usuarios, para la realización de todos los procesos de compra y contratación regulados por la Ley N ° 19.886. (Resoluciones exentas 0978 B y 0979 B, del 30 de diciembre de 2005, 32B de 9 de enero 2007, 340B de 9 de abril de 2007, 484 B del 15 de mayo de 2007, 178 B del 14 de febrero de 2008, 839 B del 3 de julio del 2008, 0928B del 21 de julio de 2008, 0991B del 05 de agosto de 2008, 1089B del 28 de agosto de 2008, 1306B del 17 de octubre del 2008, 0442B del 20 de abril de 2009, 0728B del 02 de julio de 2009 y 0899B del 11 de agosto de 2009), 0599B del 6 de agosto de 2010 y 1004B del 20 de diciembre de 2010.

POLÍTICAS Y CONDICIONES DE USO
DEL SISTEMA www.chilecompra.cl
(Última actualización, diciembre 2010)

Estas son las Políticas y condiciones de uso del Sistema www.chilecompra.cl a las que deberán sujetarse sus usuarios, tanto organismos públicos como proveedores, para la realización de todos los procesos de compra y contratación regulados por la Ley Nº 19.886. y el Decreto Supremo Nº 250 de 2004 (Hacienda), Reglamento de la ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios
DE LOS SISTEMAS ADMINISTRADOS POR LA DIRECCIÓN DE COMPRAS.

ChileCompra

Chile Proveedores

Reglas de uso especiales para Compradores y Organismos del Estado

Información contenida en el Portal

Acceso al Sistema de Información

Responsabilidad del Sistema

Disponibilidad del Sistema

Centro de Contacto

Suspensión o Eliminación de Usuarios

Correos electrónicos enviados por el Sistema de Información a Proveedores durante el Proceso de Contratación

Políticas de privacidad

Uso adecuado de www.chilecompra.cl

Responsabilidad de uso de las funcionalidades de www.chilecompra.cl

Estado de Desierto de los procesos Sin Ofertar

Responsabilidad respecto de los **Reclamos**

a) Reclamos de proveedores a compradores

Los proveedores del Estado podrán hacer reclamos respecto de los procesos de adquisiciones a través del portal www.chilecompra.cl, los que deberán contener la identificación del reclamante, la del reclamado, del proceso cuestionado, y los antecedentes en los que se funda dicho reclamo.

La Dirección de Compras y Contratación Pública derivará dichos reclamos a los Organismos Públicos aludidos, para que respondan de manera completa y oportuna, a través de la Plataforma de Probidad Activa o de los medios electrónicos que dicha Dirección disponga.

Los Organismos Públicos, serán los responsables de emitir respuestas satisfactorias y oportunas, a todos los reclamos que realicen en su contra, aún cuando quien lo realice no haya participado directamente en el proceso cuestionado, como asimismo, de enviar a la Dirección de Compras y Contratación Pública, copia de la respuesta enviada al reclamante a través de la Plataforma de Probidad Activa o de los medios que la Dirección de Compras disponga.

Para estos efectos, se entenderá por respuesta oportuna aquella emitida dentro del plazo de dos días hábiles desde la recepción del respectivo reclamo por parte del Organismo Público; plazo que podrá ampliarse en caso de ser necesaria la recopilación de mayores antecedentes para responder; debiéndose igualmente, comunicar al reclamante el estado de su reclamo, a través de la mencionada Plataforma.

En caso de disconformidad con la respuesta entregada, el proveedor podrá ingresar un nuevo reclamo a través de la Sección de Probidad Activa.

De la misma forma, la Dirección de Compras y Contratación Pública, en caso de detectar respuestas incompletas, poco claras, o que no respondan directamente la materia del reclamo, catalogará dicho reclamo como insatisfactorio y lo derivará nuevamente al organismo público correspondiente, enviando un correo electrónico de aviso al Jefe de Servicio de dicha Institución. Este último tendrá nuevamente un plazo de dos días hábiles para entregar la correspondiente respuesta.

La Dirección de Compras y Contratación Pública podrá derivar los reclamos a las instancias contraloras, fiscalizadoras o judiciales, atendido el motivo y gravedad del reclamo presentado.

Todos aquellos reclamos que no hayan sido contestados por el organismo público en la Plataforma de Probidad Activa en los plazos señalados, serán difundidos en un listado de Instituciones con Reclamos Pendientes de Respuesta, el que será de conocimiento público a través de www.chilecompra.cl.

Para todos los efectos, se deja expresa constancia que la Dirección de Compras y Contratación Pública no es ni será la responsable de los contenidos y alcances de las respuestas entregadas por los Organismos Públicos a los correspondientes reclamos.

Asimismo, la existencia de la Plataforma de Probidad Activa no sustituye en modo alguno los mecanismos de impugnación jurisdiccionales y administrativos, establecidos tanto en el capítulo V de la Ley N° 19.886, como en el resto de los cuerpos normativos aplicables en la materia.

b) Reclamos de compradores a proveedores

Los organismos compradores del Estado podrán hacer reclamos en contra de los proveedores que hayan ofertado , se hubiesen adjudicado algún proceso y/o con los cuales hayan contratado, en caso de incumplimiento de los requerimientos acordados a través del Sistema. Los reclamos deberán contener la identificación del organismo comprador reclamante, la del proveedor reclamado, del proceso cuestionado, el incumplimiento que se le imputa y los antecedentes en los que se funda.

La Dirección de Compras y Contratación Pública derivará dichos reclamos a los proveedores aludidos, para que respondan de manera completa y oportuna, a través de los medios que dicha Dirección disponga.

Los proveedores serán los responsables de emitir respuestas satisfactorias y oportunas, a todos los reclamos que realicen en su contra. Asimismo, de enviar a la Dirección de Compras y Contratación Pública, copia de la respuesta enviada al organismo comprador reclamante a través de los medios que la Dirección de Compras disponga.

Para estos efectos, se entendera por respuesta oportuna aquella emitida dentro del plazo de dos dias hábiles desde la recepción del respectivo reclamo por parte del proveedor; plazo que podrá ampliarse en caso de ser necesaria la recopilación de mayores antecedentes para responder; debiéndose igualmente, comunicar al organismo comprador reclamante el estado de la respuesta , a través del medio disponible.

La Dirección de Compras y Contratación Pública podrá derivar los reclamos a las instancias fiscalizadoras o judiciales pertinentes, atendido el motivo y gravedad del reclamo presentado, cuando corresponda.

Todos aquellos reclamos que no hayan sido contestados por el proveedor en la forma y en los plazos señalados, serán informados en un listado de proveedores con Reclamos Pendientes de Respuesta, el que será de conocimiento público a través de www.chilecompra.cl. Asimismo para acceder a la plataforma en su calidad de usuario oferente, los proveedores deberán previamente haber dado respuesta al reclamo recibido.

Para todos los efectos, se deja expresa constancia que la Dirección de Compras y Contratación Pública no es ni será la responsable de los contenidos y alcances de las respuestas entregadas por los proveedores a los correspondientes reclamos.

Asimismo, esta vía de reclamo no sustituye en modo alguno los mecanismos de impugnación jurisdiccionales y administrativos establecidos en la normativa vigente.

Responsabilidad por claves de usuario

Autorización

Liberación de Responsabilidad por parte de los Proveedores

Liberación de Responsabilidad por parte de los Organismos del Estado

Aceptación de Órdenes de Compra

Calificación de Compradores a Proveedores

Calificación de Proveedores a Compradores

Declaración

Perfiles de Usuario

Acreditación de Usuarios

Políticas y Condiciones de Uso para el Registro Nacional de Proveedores

Manual de Procedimientos

Vínculos al Sistema de Información

Volver | Subir

Dirección ChileCompra

Ministerio de Hacienda, Gobierno de Chile
Monjitas 392 - Piso 8, Santiago de Chile.

Términos y Condiciones

Sitios relacionados

Observatorio
Analiza
Api Mercado Público
Datos Abiertos
Compras Sustentables

TRABAJA CON NOSOTROS

Mesa de ayuda

600 7000 600 02-23536310

Nuestras oficinas

Síguenos en

Dirección
ChileCompra

OBSERVATORIO
ChileCompra
Mejores prácticas en las compras públicas

ORD. N° : 52.
MAT. : Reclamos Pendiente en Plataforma

SANTIAGO, 06 ENE 2017

A : RICARDO GUZMÁN SANZA
DIRECTOR
CORPORACIÓN ADMINISTRATIVA DEL PODER JUDICIAL

DE : CLAUDIO LOYOLA CASTRO
DIRECTOR (S)
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA

CORP. ADM. PODER JUDICIAL
OFICINA DE PARTES
SANTIAGO
17 ENE 2017
REC.: N° 834

Una de las atribuciones legales de esta entidad, es la de asesorar a los servicios públicos en la implementación de las mejores prácticas en materia de contratación pública. Para ello, a través del Observatorio realizamos acciones preventivas, tales como campañas e informes, en los cuales notificamos a los servicios de hallazgos, sobre los cuales esperamos acciones concretas por parte de cada entidad. Lo anterior, en conformidad con artículo 104 bis del Reglamento de la Ley N° 19.886, que faculta a la Dirección ChileCompra a emitir orientaciones y recomendaciones generales, conducentes a la difusión de buenas prácticas y el fortalecimiento de la probidad en la contratación pública.

En relación a lo anterior, hemos detectado que en la Plataforma de Reclamos disponible en www.mercadopublico.cl, mantiene reclamo(s) pendiente(s) de responder, bajo el concepto de "irregularidades en el proceso de compra". Se adjunta a este oficio el detalle de dichos reclamos.

Le recordamos que, de acuerdo a los términos y condiciones de uso del portal, las entidades cuentan con 2 días hábiles para dar respuesta a los reclamos, y a pesar de las notificaciones enviadas desde el Observatorio a los gestores de reclamos y auditor de su entidad, esto a la fecha no se ha efectuado.

Dado lo anterior le solicitamos dar curso a los procedimientos respectivos, con la finalidad de entregar respuesta formal a las reclamaciones que aún permanecen sin responder, manifestando además la mayor disponibilidad a resolver sus consultas respecto de la información entregada, dejando a su disposición los datos de contacto de la Jefa del Observatorio ChileCompra, Sra. Viviana Mora Higueras (observatorio@chilecompra.cl).

Sin otro particular, le saluda atentamente

17 ENE 2017

CLAUDIO LOYOLA CASTRO
DIRECTOR(S)
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA

VHH/VVB
DISTRIBUCIÓN:
- Destinatario.
- Observatorio ChileCompra.

Dirección ChileCompra

OBSERVATORIO ChileCompra
Mejores prácticas en las compras públicas

Reclamos Pendiente de Respuesta:

ID Reclamo	Fecha Derivación	Proceso Reclamado	Estado Reclamo
INC-1564526-K3M9	20-01-2016	425-142-L115	Pendiente de organismo público
INC-1566980-R3Q6	22-01-2016	732737-1-LE15	Pendiente de organismo público
INC-1617433-J5V3	30-03-2016	425-139-LE15	Pendiente de organismo público
INC-1619264-J1S6	01-04-2016	682958-1-L116	Pendiente de organismo público
INC-1641676-T3J0	28-04-2016	425-8-LQ16	Pendiente de organismo público
INC-1676738-F3T0	09-06-2016	2174-20-LE16	Pendiente de organismo público
INC-1683797-H9H7	20-06-2016	425-139-LE15	Pendiente de organismo público
INC-1686630-C2L5	22-06-2016	2176-38-LP16	Pendiente de organismo público
INC-1692252-B9T7	30-06-2016	701475-6-L116	Pendiente de organismo público
INC-1697210-M7J8	07-07-2016	701475-6-L116	Pendiente de organismo público
INC-1697851-W5H4	11-07-2016	1700-30-LE16	Pendiente de organismo público
INC-1702436-K1B8	15-07-2016	682260-1-LE16	Pendiente de organismo público
INC-1702968-V5S7	15-07-2016	425-139-LE15	Pendiente de organismo público
INC-1732326-S5P1	19-08-2016	28746	Pendiente de organismo público
INC-1745374-C3F4	05-09-2016	2177-9-LE16	Pendiente de organismo público
INC-1767484-H7B9	04-10-2016	425-57-LQ16	Pendiente de organismo público
INC-1777138-P2Z1	17-10-2016	680522-15-LE16	Pendiente de organismo público
INC-1784711-D5B1	25-10-2016	1698-42-LE16	Pendiente de organismo público
INC-1786445-T5N8	27-10-2016	1698-42-LE16	Pendiente de organismo público
INC-1788700-F0Y8	02-11-2016	2178-68-LE16	Pendiente de organismo público
INC-1791127-G3D9	04-11-2016	2178-68-LE16	Pendiente de organismo público
INC-1793411-Y9N3	08-11-2016	2181-28-LE16	Pendiente de organismo público
INC-1794661-C1C6	09-11-2016	681011-1-L116	Pendiente de organismo público
INC-1795178-C3Z8	10-11-2016	675878-3-L116	Pendiente de organismo público
INC-1800545-Q1Y4	16-11-2016	680522-25-L116	Pendiente de organismo público
INC-1804514-V8N8	22-11-2016	2175-37-LQ16	Pendiente de organismo público
INC-1806311-K3P2	23-11-2016	2175-37-LQ16	Pendiente de organismo público
INC-1810541-V6T6	29-11-2016	682258-5-L116	Pendiente de organismo público